DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 200/2019.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

Expediente MEU N°	**59654/2019.**
Recurrente:	Empresa: **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-**
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 103/2019, CONTRATO S.G MINISTRO N°336/2019 - CE MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOTE 12, 13 y 15 ID N° 367046.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ....*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 6346/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, por la cual remite los antecedentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 336/2019**, solicitado por la **Dirección de Caminos Vecinales**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 59654/2019.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nª 1535** - "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 103/2019** – Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad de Caminos Vecinales no pavimentados en todo el Territorio Nacional - LOTE 12, 13 y 15".
- **Contrato S.G. Ministro N° 336/2019**.
- **Informe Técnico del Dpto. de Ejecución y Dirección de Caminos Vecinales** de fecha 13/12/2019 folio (74 y 75).
- **Informes Técnicos de la Fiscalización de Obras**, del **Lote 12**, **Lote 13** y **Lote 15**, de fecha 12/12/2019, folios (60-61, 62-63 y 64-65).

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia Colmán.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DCV, Ing. Rubén Andino.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS MOPC, Lote 12, Lote 13 y Lote 15; Ing. Estanislao Adorno.-

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9876
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 200/2019.

- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-, Ing. Mauricio Cordero Codas.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, no modifica el plazo de ejecución de la obra manteniéndose la fecha prevista de finalización el **31 de diciembre de 2019**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO.

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el monto del contrato en **Gs. 1.278.696.533** (Mil, doscientos setenta y ocho millones, seiscientos noventa y seis mil, quinientos treinta y tres) IVA incluido, que representa el **19,37 %,** respecto al monto contractual original, el monto final queda en **Gs. 7.880.471.697** (Siete mil, ochocientos ochenta millones, cuatrocientos setenta y un mil, seiscientos noventa y siete) IVA incluido.

N°	Descripción	Cantidad Gs. (IVA incluido)	Valor porcentual
1	CONTRATO ORIGINAL - (LOTE N° 12 + 13 + 15)	6.601.775.164	100,00%
2	CM N° 1 - (LOTE N° 12 + 13 + 15)	**1.278.696.533**	**19,37%**
3	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1	**7.880.471.697**	**119,37%**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(Folio N° 72 y 73)**.-

8- CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, **la Dirección de Auditoría Interna,** concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1 Art 62 ley 2051/2003,** del **Contrato S.G. Ministro N° 336/2019, Llamado MOPC N° 103/2019 – Obra: CE Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en todo el territorio Nacional Lote 12, 13 y 15, ID N° 367046.** La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N°1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales** folio (74 y 75) y los **Informes Técnicos de la Fiscalización de Obras del: Lote 12,** folio (60 y 61), **Lote 13,** folio (62 y 63) y **Lote 15,** folio (64 y 65).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría Interna**, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **82 (ochenta y dos)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. FRANCISCO CHAVEZ.,
Auditor
Dpto. de Auditoria Técnica

LIC. ARNALDO INSFRÁN A.,
Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ.,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

84 (ochenta y cuatro)